

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCION GERENCIAL N° 290-2019-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 19 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N°350-2019-GRSM-PEAM-02.02, del encargado de Personal.

El Informe N°181-2019-GRSM-PEAM-02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°099-2018-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 10 de Abril del 2018, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Alto Mayo, para el período 2018, integrado por los siguientes trabajadores:

TITULARES

Ing. Marilyn Rivera Briones	Representante de la Entidad.
Lic. Adm. Julio Luis Samaniego Mesia	Representante de la Entidad
Sra. Susana Caro Chávez	Representante de los Trabajadores
Ing. Denis Hernán Vela Tang	Representante de los Trabajadores

SUPLENTE

Ing. Luis Alberto Villavicencio Zuasnarbar	Representante de la Entidad.
Ing. Jorge Tomas Sales Laulate	Representante de la Entidad
Ing. Juan José del Águila Rocha	Representante de los Trabajadores
Med. Vet. Segundo Miguel Díaz la Torre	Representante de los Trabajadores

Que, con Informe N°350-2019-GRSM-PEAM-02.02, el encargado de Personal, manifiesta que mediante Memorando Múltiple N°097-2019-GRSM/GGR el Gerente General Regional, comunica la necesidad de constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o en su defecto elegir un supervisor de seguridad y salud, comunicando al mismo tiempo que la Oficina de Gestión de las Personas brindará la asistencia técnica necesaria durante todo el proceso de convocatoria y elección de representantes, todo esto en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 29783 y su Reglamento aprobado con D.S. N°001-2012-TR sobre Seguridad y Salud en el Trabajo; al respecto señala:

- En cumplimiento a lo dispuesto en las normas invocadas nuestra Entidad mediante Resolución Gerencial N°099-2018-GRSM-PEAM.01.00, aprobó la conformación de los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Alto Mayo, para el período 2018...
- Asimismo, mediante Resolución Gerencial N°371-2018-GRSM-PEAM-01.00, se aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que se encuentra vigente.
- De acuerdo a lo establecido en el Art. 62° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado con D.S. N°005-2012-TR, el mandato de los representantes de los trabajadores dura un año como mínimo y dos como máximo.
- Según el Art. 48° del mencionado dispositivo, el empleador designa a sus representantes titulares y suplentes entre el personal de dirección de confianza.
- Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de la Gerencia General



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCION GERENCIAL N° 290-2019-GRSM-PEAM.01.00

Regional del Gobierno Regional San Martín, sobre la necesidad de constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el presente solicita que con documento resolutivo se prorrogue la vigencia por un período más de los representantes de los trabajadores designados con Resolución Gerencial N°099-2018-GRSM-PEAM.01.00 en armonía a lo establecido en el Art. 62° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado con D.S. N°005-2012-TR. Con respecto a los representantes del empleador, la relación de miembros titulares y suplentes deberá actualizarse con los nuevos servidores contratados por cambio de gestión, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Art. 48° del Reglamento de la Ley N°29783 en lo que refiere a personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Informe N°181-2019-GRSM-PEAM-02.00, el Jefe de la Oficina de Administración, hace de conocimiento a esta Gerencia General que respecto a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Alto Mayo, para el período 2018, efectuado con Resolución Gerencial N°099-2018-GRSM-PEAM.01.00, comparte los criterios expuestos por el encargado de Personal, solicitando que la prórroga de la designación del dicho comité, sea aprobado mediante documento resolutivo, con vigencia de un (01) año adicional, proponiendo por parte del empleador a los siguientes trabajadores:

TITULARES

CPC. Marco Antonio Lozano Ríos	Representante de la Entidad.
CPC. Florentino Urquía Chávez	Representante de la Entidad
Sra. Susana Caro Chávez	Representante de los Trabajadores
Ing. Denis Hernán Vela Tang	Representante de los Trabajadores

SUPLENTES

Ing. Luis Alberto Villavicencio Zuasnabar	Representante de la Entidad.
Ing. Marco Antonio Ríos Romero	Representante de la Entidad
Ing. Juan José del Águila Rocha	Representante de los Trabajadores
Med. Vet. Segundo Miguel Díaz la Torre	Representante de los Trabajadores

Que, el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783), aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR, en sus artículos 48, 49 y 62 señalan:

“Artículo 48°.- El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza.”

“Artículo 62°.- El mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine.”;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019-GRSM/GR de fecha 02.01.2019 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCION GERENCIAL N° 290-2019-GRSM-PEAM.01.00

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Alto Mayo, para el período 2019, el cual estará integrado por los siguientes trabajadores:

TITULARES

CPC. Marco Antonio Lozano Ríos	Representante de la Entidad.
CPC. Florentino Urquía Chávez	Representante de la Entidad
Sra. Susana Caro Chávez	Representante de los Trabajadores
Ing. Denis Hernán Vela Tang	Representante de los Trabajadores

SUPLENTES

Ing. Luis Alberto Villavicencio Zuasnabar	Representante de la Entidad.
Ing. Marco Antonio Ríos Romero	Representante de la Entidad
Ing. Juan José del Águila Rocha	Representante de los Trabajadores
Med. Vet. Segundo Miguel Díaz la Torre	Representante de los Trabajadores

Artículo Segundo.- HACER de conocimiento la presente Resolución a los trabajadores designados en el Artículo Primero y a la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Muller A. Huancas Huamán
Gerente General

